



SECRETARIA DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 581 /05

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL CHACO, COMO INSTANCIA DE COORDINACION PARA LA GESTION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Asunción, 20 de abril de 2005

VISTA: El Acta de la reunión para la conformación del Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera, realizada, en fecha 17 de marzo de 2005, en la ciudad de Filadelfia.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1.561 "que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente, y la Secretaría del Ambiente; que en el Art. 14°, inciso "K" establece que la Secretaría del Ambiente es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas".

Que, el Art. 14° de la Ley N° 352/94, inciso "f" dice: "Crear y mantener los mecanismos orgánicos de administración, manejo y desarrollo de las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público"; que en el mismo artículo, en el inciso "o" dice que deberá: "Promover y fomentar la creación de grupos y asociaciones locales de apoyo a las Áreas Silvestres Protegidas".

Que, atendiendo a lo estipulado en la Ley N° 352/94 de Áreas 14° Silvestres Protegidas, en su Art. 14° en sus incisos correspondientes y atendiendo a los objetivos, finalidades y funciones que le confiere a esta organización; y el informe del proceso de constitución presentado por la DGPCB/SEAM, donde informan que el Comité fue creado basado en un nuevo enfoque de participación directa de todos los actores locales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y como una estrategia para el logro de una descentralización de las gestiones que pertenecen al área mencionada, por tanto es precedente aprobar dicho Comité, ya que su importancia gerencial esta determinada por las condiciones actuales del área silvestre protegida, y que permitirá la concreción de la zona como unidad de conservación, y que por su localización es de importancia estratégica para el flujo de la biodiversidad entre áreas silvestres protegidas existen en la región.

Que la Secretaría del Ambiente ha suscripto Convenios Marcos de Descentralización de la Gestión Ambiental, con las Gobernaciones de Boquerón y Alto Paraguay, de manera a iniciar procesos de transferencia de funciones en la administración de las leyes ambientales nacionales.

Que el Art. 2° del Decreto 13.202/01, Por el cual se declara la Reserva de Biosfera del Chaco, determina que el Objetivo de la Reserva es contribuir al mantenimiento a largo plazo de los ecosistemas del Chaco y Chaco Pantanal, asegurando el cumplimiento de las funciones de una Reserva de Biosfera que son: la conservación de la biodiversidad, el desarrollo sostenible y el apoyo logístico para la investigación, monitoreo, educación y capacitación, para lo cual es necesario propiciar la participación de los actores locales, de manera a generar un sentido de pertenencia de los mismos, sobre los programas y proyectos que se generen con fines al cumplimiento de estos objetivos.

Que el Art. 10° del Decreto 13.202/01 Por el cual se declara la Reserva de la Biosfera del Chaco, determina la creación del Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera del Chaco, indicando además que su composición y funciones serán reglamentadas mediante Resolución del Secretario Ejecutivo, de la Secretaría del Ambiente.





SECRETARIA DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 581 /05

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL CHACO, COMO INSTANCIA DE COORDINACION PARA LA GESTION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que, de conformidad al Art. 18 inc. g) de la Ley 1561/00 "Que crea la Secretaria del Ambiente", es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones y a las consideraciones que anteceden.

EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

RESUELVE

- Art. 1°:** Reconózcase al Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera del Chaco, como instancia de Coordinación para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible de la citada área.
- Art. 2°:** Los miembros del Comité de Gestión serán aquellas instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales y comunidades, que suscribieron el compromiso en la reunión de conformación de Autoridades en fecha 17 de marzo del presente año, y cuya Acta forma parte en anexo a la presente.
- Art. 3°:** Determinése como funciones del Comité de Gestión:
- a) Proponer las políticas y acciones para el manejo de la unidad de conservación para su aprobación por la Secretaria del Ambiente.
 - b) Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos naturales con los objetivos de conservación del Área Silvestre Protegida, su zona de amortiguamiento y zona de desarrollo.
 - c) Proponer acciones conducentes a la defensa del Patrimonio Histórico-Cultural de la Nación vinculado al Área Silvestre Protegida.
 - d) Participar en la elaboración de los Planes de Manejo de las áreas núcleos, en coordinación con sus respectivos Comités de Gestión, y del Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera.
 - e) Proponer programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida y la gobernabilidad de las comunidades locales asentadas en su zona de amortiguamiento y zona de desarrollo, en coordinación con los Comités de Gestión de las Áreas Núcleos.
 - f) Coadyuvar con las administraciones de las áreas núcleos en la priorización, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y actividades a desarrollarse en la unidad,
 - g) Colaborar y apoyar en la gestión y fortalecimiento de las áreas núcleos públicos, así como también de las Reservas Naturales Privadas integradas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Paraguay (SINASIP).
 - h) Promover un proceso concertado entre las diferentes instancias sociales, políticas y económicas de la región,
 - i) Velar por el buen funcionamiento del Área Silvestre Protegida, y la ejecución de sus planes.
 - j) Velar por la integridad territorial y la inviolabilidad de la unidad de conservación, de conformidad con su categoría de manejo y zonificación.-





SECRETARIA DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 581 /05

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL CHACO, COMO INSTANCIA DE COORDINACION PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

- k) Otras que la Autoridad de Aplicación le confiera para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de conservación de la Reserva de la Biosfera.
- l) Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros destinados al fortalecimiento de los objetivos de la Reserva de la Biosfera, con énfasis en las áreas núcleos.

Art. 4°: Reconózcase como Autoridades representativas las enunciadas en el Acta que se adjunta.

Art. 5°: La reglamentación del funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera será elaborada por sus integrantes, atendiendo la participación de la sociedad en general, y en particular, de los actores de la zona de amortiguamiento de las áreas núcleos, la que posteriormente será aprobada por la Secretaría del Ambiente a través de una Resolución.

Art. 6°: Comunicar a quines corresponda y cumplida archivar.

